

COMPARECENCIA PARLAMENTARIA PROYECTO LEY

PRESUPUESTOS PARA ANDALUCÍA 2020.

Buenas tardes. En primer lugar, desde **ISA** queremos agradecer a la Presidencia de la Comisión de Hacienda que nos hayan invitado a participar en la comparecencia del Proyecto de Ley de Presupuestos.

Como el tercer sindicato con representación en la Mesa Sectorial de Administración General, nos queremos centrar en el Título II del Proyecto de Ley: “De los créditos de personal”, por ser lo que nos demanda nuestro ámbito de representación.

1. Sobre la Exposición de Motivos:

El Presupuesto de 2020 mantiene el objetivo primordial de favorecer la aplicación de la igualdad de trato entre hombres y mujeres, desde la perspectiva de género y persigue “apuntalar y robustecer el crecimiento económico en Andalucía, fortaleciendo sus potencialidades para hacer frente a sus principales retos como son: el desempleo, la regresión demográfica la necesidad de llevar a cabo políticas expansivas de oferta que favorezcan un aumento de la productividad y la obligada transición a una economía más sostenible y eficiente en la utilización de los recursos naturales”, llevando a cabo las siguientes medidas:

- ✓ Lucha contra el fraude y apuesta por la mejora de la eficiencia en la gestión.
- ✓ Mejora de la red de servicios públicos fundamentales, atención a las personas dependientes, aumento del gasto social.
- ✓ Hacer frente al reto demográfico, fomentando la natalidad y las medidas para paliar la despoblación. Destaca el apoyo a las familias con un aumento de recursos a la educación de 0 a 3 años.

- ✓ Prioridad y obligación de cambiar el modelo productivo andaluz hacia otro más sostenible con el medio ambiente y luchar contra el cambio climático.
- ✓ Respuestas impacto Brexit en la economía andaluza.

No hay que olvidar que a AGJA desempeña sus funciones, para llevar a cabo esos objetivos, por lo que su correcto funcionamiento es esencial. Para ello es necesario recuperar todavía más que lo establecido en los Acuerdos que estos Presupuestos se contemplan, aunque significan un esfuerzo por parte de la Administración, muchos más han sido y son las carencias que observamos entre las mujeres y hombres que prestan sus servicios en el ámbito público de la Junta de Andalucía.

2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

Desde el inicio de la crisis económica, las medidas de ajuste han mermado los derechos laborales y retributivos del personal de la administración pública. Los servicios se han prestado a pesar de la disminución de recursos y de la pérdida de poder adquisitivo sufrida por el personal que ha respondido con un esfuerzo extraordinario. Solicitamos que se cumpla como mínimo lo establecido en el Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, sin detrimento de que se contemple su mejora en la legislación básica del Estado. **Se lleve a efecto la subida salarial desde enero de 2020.**

Además desde **ISA** solicitamos, como hacemos en todas nuestras comparecencias, que se establezca un complemento que equipare la retribución por antigüedad a la del grupo A, para igualarla con los sueldos más bajos.

Sigue pendiente el abono de las pagas adicionales de los años 2.013 y 2.014 que no han llegado a recuperarse, por lo que solicitamos que se incluyan en los Presupuestos.

Iniciativa Sindical Andaluza (ISA), reivindica la recuperación de todas las ayudas de acción social a los funcionarios de la Junta de Andalucía en los Presupuestos de 2020, unos incentivos que quedaron en suspenso en 2012 y que deberían haberse reimplantado en el presente ejercicio de 2019, por lo que “vamos con un año de retraso después de haber pasado siete sin ellas”.

La desaparición las ayudas de acción social supuso una importante merma de los derechos de los trabajadores de la Administración autonómica, que con la crisis económica vieron reducida su capacidad económica también en este aspecto.

Estos incentivos constituyen un importante apoyo para los funcionarios, dado que suponen una ayuda para sufragar aspectos como la guardería y cuidado de hijos, las prótesis, sepelios, la atención a discapacitados, la odontológica, médica, de estudios, o los anticipos reintegrables, entre otros. En este Proyecto de Ley de Presupuestos tan sólo se prevén ayudas a personas con discapacidad y los anticipos reintegrables igual que en 2019 y en 2020 solamente se añaden las contempladas en el apartado Noveno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, que en opinión de ISA constituyen “migajas” destinadas a intentar contentar al funcionariado pero que están muy lejos de ser lo comprometido por el Gobierno Andaluz, que aprobó en Consejo de

Gobierno en junio de 2016 la recuperación de las ayudas de acción social en el año 2019 (BOJA 120/2016), algo que fue ratificado dos años más tarde en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración autonómica, donde se decía que antes de diciembre de 2018 se debía establecer el calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos. **ISA** advierte que el cambio de color político del ejecutivo andaluz “no le exime de los compromisos adquiridos” con los trabajadores por anteriores responsables públicos.

3. SITUACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. OFERTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Sobre esta cuestión es necesario incidir en que los servicios de la Administración General de la Junta de Andalucía se han visto mermados en cuanto a la cantidad de personal para gestionar el servicio público, las Relaciones de Puestos de Trabajo están dotadas en un 50%, con lo que es una plantilla deficiente, constituyendo una dificultad en la prestación del servicio, en la promoción del personal y en la creación de empleo. Es necesario retomar las negociaciones para volver a trabajar en la confección, revisión profunda y actualización de las RPTs de los centros de trabajo de la Administración Andaluza y ampliar esta plantilla presupuestaria con el fin de paliar el efecto de la reducción de la tasa de reposición que se ha venido produciendo en años anteriores y que han ido dejando los servicios públicos desprovistos del personal necesario para su correcto funcionamiento. Con el fin de lograr estos objetivos, es necesaria la dotación presupuestaria de las plazas y que sean cubiertas por personal funcionario interino.

Incidimos en la reflexión sobre la condición de la tasa de reposición puesto que ha sido la Administración General el sector más castigado por estas reducciones, por no considerarse sector prioritario ¿es que los puestos de Administración General no son prioritarios? ¿Es prioritario un puesto de Administrativo o Auxiliar Administrativo en un Instituto o Centro de Salud? Son personal de la Administración General, pero sin ellos no funcionaría la Sanidad ni la Educación.

Por su parte, la mejora de las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en su doble vertiente, individual y colectiva, constituye una línea estratégica de las políticas de empleo desarrolladas por el Gobierno andaluz. Desde el convencimiento de que estamos ante instrumentos fundamentales para la creación de empleo estable y de calidad (Tal y como recoge el Proyecto de Ley de Presupuestos), esto tiene que traducirse, en primer lugar en recuperar el empleo perdido que debe ser otro gran objetivo para avanzar en la calidad y eficacia de los Servicios Públicos. Destacamos, a modo de ejemplo, a la situación de desdotación y falta de personal de las Oficinas SAE así como los Servicios Provinciales cuya actividad es considerada como “esencial” para establecer dicha tasa de reposición, llevando a cabo un estudio de las necesidades de personal de dichas oficinas, hasta ahora aplazado.

En los últimos años los pocos puestos de trabajo que se han creado han sido en su mayoría puestos de libre designación, careciendo en la mayoría de los casos de una estructura intermedia, que, en repetidas ocasiones, ISA ha solicitado. Faltan puestos base, ejemplo significativo son los de informática, supliéndose la falta con la externalización del servicio, a lo que nuestro sindicato se opone.

A) FALTA DE INCENTIVO EN DISTINTOS CUERPOS FACULTATIVOS:

- Cultura, reivindicamos, la dotación y oferta de plazas de

Conservadores del Patrimonio, arqueólogos, de Archivos, Bibliotecas y Museos, tanto del grupo A1 como el de A2. Además de lo expuesto, solicitamos una revisión en profundidad de la RPT de la consejería, creando una estructura adecuada con los niveles correspondientes a estas plazas de facultativos.

- Auxiliares de Seguridad, cuya ley de creación 9/1996, de 26 de diciembre, obliga a estos funcionarios a estar encasillados en el mismo grupo, sin posibilidades de promoción y aún continua en la misma situación.
- Agentes de Medio Ambiente, solicitamos la modificación de la Orden de retribuciones de 2005, actualmente desfasada. Solicitamos la renovación de la flota de vehículos, muchos de ellos con más de 15 años.
- Educadores Sociales, son muy pocos en Andalucía, no se convocan a penas plazas. A petición de ISA se han incluido 5 en la OEP de 2018, al ser un personal fundamental en un sector prioritario, solicitamos que se cubran las plazas vacantes con personal interino
- Los A2028, Ciencias Sociales y del Trabajo.

Se continúa en 2020 con las limitaciones de nombramiento de personal interino, salvo urgente necesidad. En este contexto debemos recordar el contenido del Decreto Ley 5/2013 y la contradicción que supone con lo estipulado en el mismo. En la actualidad permanecen en ella alrededor de 20 personas, algunas de ellas sin haber sido llamadas desde hace más de cuatro años por lo que han agotado las prestaciones sociales. Resaltar que el personal más afectado es el de los cuerpos de informática por estar externalizado el servicio. El objetivo de este DL en 2.013 fue evitar la exclusión social y seis años más tarde hay personas actualmente en situación de precariedad.

Pedimos que el objetivo de creación de empleo pase porque se revitalicen los nombramientos de personal funcionario interino y laboral temporal, que compone las bolsas de trabajo, respetando el objetivo para el que fueron creadas, así la atención a la ciudadanía mejoraría.

En aras de aprovechar la experiencia y formación del personal funcionario interino, solicitamos la modificación de las bolsas equiparándolas al personal laboral de la Administración General y a los sectores de la administración de la Junta de Andalucía ordenándolas por antigüedad.

B) OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA.

INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA solicita que se publique el decreto de oferta de empleo pública para 2019 prevista en la Ley 3/2019 del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo solicitamos que la oferta de empleo público para 2020 sea generosa y, tanto en una como en otra, se tengan en cuenta las necesidades de plazas para promoción interna sobre todo en cuerpos como el A2.1100 que tienen una gran demanda.

En base a aprovechar el potencial humano con experiencia y formado, solicitamos que el sistema ordinario de acceso sea el concurso oposición como en los demás sectores.

C) OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA.

El pasado día 23 se publicaron en BOJA las Resoluciones de 15 de

octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo y Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

Sobre estas convocatorias nos remitimos a los escritos presentados el 10 de octubre de 2019 dirigidos a la Presidenta del Parlamento, del que adjuntamos copia, y a los todos los Grupos Parlamentarios.

Desde **ISA** denunciarnos que tal proceder es absolutamente contradictorio con el hecho de que en el Parlamento Andaluz se esté tramitando la Iniciativa Legislativa Popular 10/18-ILPA-0001. Como bien sabe la Administración a la que nos dirigimos, tal Iniciativa está directamente relacionada con la consolidación y estabilización del empleo precario en la Administración de la Junta de Andalucía. Es decir, que el objeto de la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria y la ILP es el mismo.

Es por ello que tales convocatorias deben suspenderse inmediatamente, hasta que la ILP termine su tramitación. La resolución de la ILP determinará, en su caso, la convocatoria de procesos de acceso bajo la forma de concurso y es evidente que, a su amparo, se producirá el mismo efecto que se pretende alcanzar mediante las convocatorias en curso, pero con un tratamiento diferente propio del concurso de méritos.

ISA entiende que, en el que caso de que no se lleve a efecto la suspensión inmediata de las convocatorias mencionadas, se estaría obstruyendo fraudulentamente una iniciativa legislativa que el Parlamento Andaluz ha tomado en consideración y ha admitido a trámite sin ningún

voto en contra. Entendemos que la Administración se estaría inmiscuyendo en la actividad legislativa del Parlamento y, lo que es más grave, estaría **intentando hacer inútil** una iniciativa legislativa popular que ha sido llevada al Parlamento por un importante grupo de ciudadanos.

En este sentido, entendemos que esta intromisión de la Administración en la actividad legislativa es fraudulenta por excederse del ámbito propio de las funciones administrativas **con la intención** dejar sin contenido la actividad legislativa. Esta extralimitación puede ser considerada como una actuación administrativa realizada en fraude de ley, deliberada y manifiestamente injusta, cuyas consecuencias jurídicas deberán aclararse en su caso. Supone un claro atentado a la división de poderes, haciendo irrelevante de la actividad legislativa.

Además, supone un claro menosprecio a la voluntad de muchos ciudadanos andaluces que han puesto en marcha una iniciativa legislativa. No parece muy respetuoso con las exigencias del principio democrático que cuando se tramita una iniciativa legislativa popular, algo tan escaso y raro en nuestra realidad política, lo primero que haga la Administración de la Junta de Andalucía sea **intentar** frustrarla.

Es notoria la existencia de una serie de procedimientos prejudiciales que se están tramitando ante el Tribunal de Justicia de la U.E en la que se están dilucidando diversas cuestiones relativas al empleo público temporal en España. Sobre las conclusiones de la Abogada General. Asuntos acumulados C-103/18 y C-429/18

Será la Sentencia del TJUE la que determine la respuesta final, pero las consideraciones de la Abogada General apuntan lo siguiente:

- ✓ Se reconoce la existencia del fraude de la Directiva 1999/70/CE y exige del Derecho interno de una respuesta. Por tanto, corresponde a los Estados miembros adoptar medidas que no solo deben ser

proporcionadas, sino también lo bastante efectivas y disuasorias como para garantizar la plena eficacia de las normas adoptadas en aplicación del Acuerdo Marco.”

- ✓ En atención a lo anterior, se concluye por la Abogada General: que «La cláusula 5 del Acuerdo Marco debe interpretarse en el sentido de que, para sancionar adecuadamente la utilización abusiva de sucesivos nombramientos de carácter temporal y eliminar las consecuencias de la infracción del Derecho de Unión, no basta con convocar procesos selectivos de libre concurrencia cuando el acceso a una relación de servicio fija, derivado de la superación del proceso selectivo por la persona que haya sufrido el uso abusivo de tales nombramientos sucesivos, sea imprevisible e incierto y la normativa nacional pertinente no establezca ninguna otra medida sancionadora”.
- ✓ Las conclusiones señalan que no existe una sanción en la normativa española por el abuso de la temporalidad por lo que se perpetúa el fraude incumpliendo la Directiva.

- ✓ También afirma la Abogada General y la jurisprudencia del TJUE, es que el Derecho interno debe de adoptar alguna medida sancionadora eficaz y persuasiva, aludiendo a la indemnización del empleado.

A la vista de lo anterior, muy probablemente procesos de consolidación como los que se han convocado, son contrarios a la Directiva y serán anulados por los Tribunales por infracción del Derecho de la UE. Por ello **ISA** ha solicitado:

- ✓ La suspensión de las ofertas extraordinarias en base al art. 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que el transcurso del

plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: “Cuando exista un procedimiento no finalizado en el ámbito de la Unión Europea que condicione directamente el contenido de la resolución de que se trate, desde que se tenga constancia de su existencia, lo que deberá ser comunicado a los interesados, hasta que se resuelva, lo que también habrá de ser notificado.”

- ✓ Que se suspendan inmediatamente los procesos de consolidación y estabilización hasta que se ultime la tramitación de la Iniciativa Legislativa Popular. De esta forma se evitará la judicialización de estos procesos, evitando así el gasto público que esto conlleva.

- ✓ Puesto que el Parlamento en Comisión, aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, que los funcionarios interinos mayores de 50 años y en riesgo de exclusión social, se acordara una estabilidad, basándose en la Directiva 2000/78/CE, solicitamos que se adopte una medida similar a la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que prevé la estabilidad para los mayores de 55 años hasta su jubilación para el personal interino de la administración educativa de la Junta de Andalucía.

- ✓ Que se contemple en estos presupuestos un aumento de plazas con aquellas que llevan más de tres años ocupadas en interinidad, así como incluir en el Decreto de oferta de empleo para 2020 todas las

plazas de funcionarios ocupadas por personal laboral pendientes de ofertar desde 2017.

- ✓ Una medida de protección similar a la expresada en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, en el punto tercero de su disposición adicional quinta que , para el personal funcionario interino cuyo texto es el siguiente: *“3. Las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal las plazas que hayan de convertirse en fijas en el marco de estos procesos de consolidación, se prolongarán hasta que finalicen los procesos selectivos correspondientes a la convocatoria de las plazas que venían desempeñando. Para ello, si resulta necesario se podrá transformar la relación de empleo inicial en otra de naturaleza interina”*.

Finalmente, **ISA** también solicita que las ofertas de empleo público no sean un medio recaudatorio, y que queden exentos de las tasas de examen el personal que ya trabaja en la Administración y se presenta a la promoción y para las personas en situación de desempleo.

Por último, conociendo que la elaboración del **ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO ANDALUZ** es un compromiso para esta legislatura, nos interesaría conocer el calendario previsto, cuestión que repetimos de la comparecencia del año pasado, y por el cual seguimos esperando.

Muchas gracias.

Andalucía, 28 de octubre de 2019.